

ORDENANZA N° 4.789

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Desaféctase del Dominio Público Municipal el inmueble ubicado en calle Proyectada del Barrio Cochangasta cuya nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 203 – Parcela 35 destinada a Espacio Verde y que surge del Plano de mensura y Loteo, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 17 de Julio de 2.001 por Disposición N° 014515.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad Municipal conforme a lo dispuesto en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales contenidas en los Artículos 43/1905 y 145/1912 el inmueble descrito en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el inmueble mencionado en el Artículo 1° al Obispado de la Ciudad de La Rioja como permuta del inmueble propiedad del Obispado designado catastralmente como : Circunscripción I – Sección E – Parcela A – Manzana 24 - Padrón 1-18183.-
- ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Catastro se confeccionara el Plano de División y por Escribanía Municipal se realizara la Escritura Traslativa de dominio.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Abril del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.